

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2021-00247-00**

SANTIAGO DE CALI, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

En memorial fechado a 23 de agosto de 2022 el apoderado judicial de la parte actora solicitó se nombre curador para los Litisconsortes necesarios, de conformidad con lo señalado en el auto fechado a 02 de junio de 2022.

El despacho advierte que a la fecha no es posible acceder a la solicitud de nombrar el curador Ad- Litem, si bien es cierto en providencia fechada a 02 de agosto de 2022 se ordenó el emplazamiento de litisconsortes necesarios LIBARDO CADENA, MARTHA CECILIA LÓPEZ AGUIRRE, CLARA INÉS LÓPEZ DE GIRALDO Y FERNANDO GIRALDO GIRALDO, la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el 24 de agosto de 2022 y el término para nombrar curador aún no ha fenecido (FI 1 Documento 032 Cuaderno Principal Expediente Electrónico)

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora a través de su apoderado judicial el 23 de agosto de 2022.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de nombrar curador Ad- Litem para los litisconsortes necesarios LIBARDO CADENA, MARTHA CECILIA LÓPEZ AGUIRRE, CLARA INÉS LÓPEZ DE GIRALDO Y FERNANDO GIRALDO GIRALDO, por las razones expuestas en la parte motiva.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **143** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **AGOSTO 31- 2022**


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89087ed1fcc12a54d64d797c8115e4f1a38320db87e83e109962839dc7b4dbd6**
Documento generado en 30/08/2022 02:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>